



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2025-00344123- -UNC-ME#FCQ

VISTO

Que el plan de estudios de la Licenciatura en Biotecnología, aprobado por OHCD 6/2018; establecía que los/las estudiantes deben cursar dos asignaturas electivas (una en el noveno y una en el décimo cuatrimestre), con un mínimo de 140 horas totales;

Que la RHCD 267/2023 estableció que los/as estudiantes podrán cursar y aprobar asignaturas electivas que se dicten en el mismo cuatrimestre;

CONSIDERANDO:

Que el convenio realizado con la Facultad de Ciencias Agropecuarias mediante Resolución Decanal 2622/2022 permite la inscripción de estudiantes de la Facultad de Ciencias Químicas en los espacios curriculares Mejoramiento Genético Vegetal, Mejoramiento Animal I y Mejoramiento Animal II, de dicha Facultad;

Que cada una de las asignaturas aprobadas por los estudiantes de la Facultad de Ciencias Químicas en los años 2023 y 2024 fueron reconocidas con una carga horaria de 70 horas, independientemente de la carga horaria real de las mismas;

Que dicha situación debe ser validada;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Considerar que, a los fines del cumplimiento del plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Biotecnología, la carga horaria de las asignaturas aprobadas en 2023 y 2024 Mejoramiento Genético Vegetal, Mejoramiento Animal I y Mejoramiento Animal II son de 70 horas cada una. -

Artículo 2°: Disponer que, a partir de 2025, la carga horaria de las asignaturas será:

Mejoramiento Genético Vegetal: 52 horas

Mejoramiento Animal I: 52 horas

Mejoramiento Animal II: 30 horas

Artículo 3°: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese. –

DADA EN LA SESION DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS EL TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -

